

Reseña de: Sue Donaldson & Will Kymlicka (2011). *Zoopolis. Una teoría política para los derechos animales*. Ad Hoc, Buenos Aires, 2018 (435pp).

ISBN: 978-987-745-128-3

“La revolución de los derechos humanos dice que los seres humanos poseen esa inviolabilidad [de los derechos]. La posición fuerte de los Derechos Animales dice que los animales sintientes también poseen esa inviolabilidad”

Sue Donaldson y Will Kymlicka

Quisiera invitarles a leer *Zoopolis. Una teoría política para los derechos de los animales*, escrito en coautoría por la filósofa Sue Donaldson y el filósofo Will Kymlicka, ambos académicos de la Universidad de Queen (Canadá). Kymlicka como pensador de la filosofía y teoría política, Donaldson como filósofa abocada a la cuestión animal, hilvanan un libro que, según mi apreciación, y espero esto les incite a explorar la obra, constituye el trabajo más completo en cuanto a revisión de bibliografía por los derechos animales y a una síntesis de esta. Sin embargo, su potencia no queda agotada en una revisión o recopilación, sino que es también, considero, el trabajo intelectual más significativo y revolucionario en cuanto a repensar y proponer vías posibles para la construcción de comunidades interespecies.

El inicio del libro está signado por un diagnóstico: la afirmación de que el movimiento por los derechos animales estaría atravesando un impasse (Donaldson y Kymlicka, 2012). Esto se debe a que hasta ahora el animalismo fundamenta sus objetivos en una teoría del derecho animal (TDA) sujeta a una teoría política conservadora que lo obliga a restringirse a ciertos límites de acción. ¿En qué consiste el impasse? Está constituido por una bicapa: intelectual y política. Un impasse quiere decir un momento sin floración, opacidad y estancamiento. Si bien durante los últimos dos siglos el movimiento animalista ha logrado sensibilizar a muchas personas aumentando sus filas en la defensa de los animales, esto

no ha conseguido que, cualitativa y cuantitativamente los animales estén dejando de ser explotados y dañados. Entonces, decía que el impasse, tiene su origen en una cuestión de orden político-intelectual. Esto se debe a que la TDA se ha contentado en el intento de conseguir derechos negativos para los animales, de ahí que los de activismos contemporáneos se encaucen en esa línea. Lo anterior significa que la TDA ha luchado por considerar moralmente como seres sintientes y conscientes a los demás animales; dejar de explotar a ciertas especies, no molestar a los animales silvestres, o en palabras de los autores: “[...] la TDA se focaliza en los derechos universales negativos y dice muy poco sobre las obligaciones relacionales positivas” (Donaldson y Kymlicka, 2012:30) Sin embargo, no es que haya que abandonar los derechos negativos universales que garanticen protección a los animales, al contrario.

“Aceptar que los animales son individuos o personas tendrá muchas implicaciones, la más clara de todas es reconocerles un rango de derechos negativos -el derecho a no ser torturados, a no ser sujetos de experimentos, a no ser tomados como propiedad, a no ser esclavizados, mantenidos en cautiverio o asesinados-. Esto implicará la prohibición de las prácticas actuales de ganadería, caza, la industria comercial de mascotas, los zoológicos, la experimentación animal y muchas otras.” (Donaldson y Kymlicka, 2012:94)

Por tanto, la tarea, el ejercicio imaginativo impostergable consiste en pensar en, cosa que Donaldson y Kymlicka lo hacen de manera consistente, ¿Qué tipo de relaciones de no explotación podrían existir? ¿Cuáles son las potenciales relaciones de mutuo beneficio entre animales y humanos? y, ¿Qué tipo de obligaciones positivas les debemos a los animales? Con la revisión del siguiente pasaje se hará más legible el asunto en cuestión.

Una de las TDA más importantes es el abolicionismo, cuyo precursor, Gary Francione, ha sostenido la necesidad de terminar con cualquier relación humano/animal en base a la domesticación y que considere a los animales como propiedad u objetos. Por otro lado, el abolicionismo de Francione contempla un “extincionismo” dado que, siguiendo el horizonte abolicionista, terminar con la instrumentalización de los animales no humanos requiere a su vez extinguir aquellas especies que han sido domesticadas para uso humano. Aquí se explicita, creo, uno de los nudos más interesantes de *Zoopolis*. Por un lado, el abolicionismo es limitado en su actuar, pues reduce a una dimensión moral la posibilidad de una transformación radical en la relación de dominación/domesticación humano-animal, y por otro, el horizonte de la extinción es injusta tanto para humanos y animales. En miras de sostener esto último, los autores expresan la necesidad de avanzar de una TDA de consideración moral a una teoría política de la ciudadanía que brinde derechos a los animales que históricamente han mantenidos relaciones estrechas con los seres humanos. El abolicionismo de Francione supone que, de la misma forma en que siglos de domesticación y cómo la biotecnología ha modificado genéticamente¹ a ciertas especies para explotarlas, sería lógico que una vez que dejemos de explotarlas, a partir de un control exhaustivo de su reproducción, estas especies se extingan. Lo anterior, sostienen Donaldson y Kymlicka, implica un desconocimiento de la historia coevolutiva de nuestra especie con algunos animales, lo cual ha resultado en relaciones afectivas y de interdependencia que ciertos animales han establecido con los humanos, es decir, invisibiliza, el deseo, la agencia y la voluntad que, perros/ cerdos/vacas y humanos, por ejemplo, expresan para vivir juntos. Sirviéndose de un acontecimiento histórico, las filósofas preguntan, ¿una vez que la esclavitud fue abolida en Europa, hubiese sido justo exigirle a aquellos grupos africanos o afrodescendientes, por ejemplo, devolverse a su región de origen? O ¿más bien resultaba justo, de acuerdo con el deseo de muchos de ellos, adaptar la legislación y comunidad existente para incluir a los que antes fueran considerados esclavos? “Similarmente, no

hay razón para asumir que el remedio para la injusticia originaria de la domesticación es la extinción de las especies domesticadas [...] El remedio, por el contrario, es incluirlos como miembros y ciudadanos de nuestras comunidades” (Donaldson y Kymlicka, 2012:134)

La propuesta de las autoras, por tanto, consiste en reconocer la especificidad de relaciones de pertenencia que mantenemos con los demás animales y a partir de ahí construir una comunidad, una Zoopolis, concepto acuñado por Jennifer Wolch, que, por un lado, proteja a los demás animales y, por otro, albergue la diversidad de relaciones e intensidades entre animales humanos y animales no humanos. Para ello será necesario también ampliar la tradicional clasificación que la TDA ha hecho de los animales, la cual sólo visualiza animales domesticados y animales salvajes. A esta división binaria habría que agregar a los animales liminales o intersticiales, los cuales no son ni domesticados ni salvajes propiamente tal, sino que transitan provisoriamente en asentamientos humanos para alimentarse o buscar refugio, pero no desean sacrificar su libertad ni depender absolutamente de los seres humanos. Un ejemplo de estos animales son los mapaches, ardillas y palomas, por mencionar algunos.

Como continuación del hilo expuesto, a partir de una teoría política de la ciudadanía suscrita a los márgenes de la cuestión animal, Donaldson y Kymlicka proponen tres figuras jurídicas las cuales hacer justicia en torno a la singularidad de relaciones que mantenemos con los animales, poniendo atención como criterio de distinción en la dependencia, afectividad, conveniencia, pertenencia, o sea en la especificidad relacional entre animales no humanos y humanos. Entonces, a los animales domesticados cabría de considerar *conciudadanos*, es decir otorgarles el derecho a ser representados a través de formas de agencia dependientes, dado que “[...] la ciudadanía es tanto posible como moralmente obligatoria para aquellos animales (domesticados) a quienes hemos incorporado a nuestras sociedades [...] La ciudadanía no se otorga de acuerdo con la comparación de inteligencia sino en función de la membresía según las relaciones moralmente significativas” (Donaldson y Kymilcka, 2012:111). A los animales salvajes, habría que reconocerlos como *soberanos* de sus territorios, tal como muchos pueblos indígenas afirman su pertenencia y soberanía como correlato de la ancestralidad de las tierras que habitan, ya que “la soberanía protege la autonomía como medio para el florecimiento de la comunidad” (Donaldson y Kymlicka, 2012:279) En cuanto a los animales liminales, similar a como los Estados reconocen el derecho de residencia a las personas inmigrantes, sería preciso reconocer a aquellos como *residentes*, brindándoles el derecho a moverse y sacar cierto provecho de nuestros asentamientos, puesto que “pertenecen aquí entre nosotros, pero no son uno de nosotros” (Donaldson y Kymlicka, 2012:346).

De esta manera, queda brevemente expresado, no desarrollado, el tránsito que los autores proponen como una vía posible para oxigenar la TDA, sofocada en el impasse antes descrito, el cual implica peregrinar hacia territorios desconocidos hasta ahora: de la moral al derecho, de los derechos negativos a los positivos. En este sentido, el paso de los derechos negativos a los positivos, garantizados por el Estado, opera un giro rampante en la medida que ya no se trata solamente de cómo los humanos reconocen un valor intrínseco en los demás animales y de que ese reconocimiento se expresa en respeto y cuidado. Lo que está en juego consiste en cristalizar una moral no especista, sensocentrista, para la construcción de ciudades, legislaciones, en rigor, territorios robustamente regulados que les sea posible albergar formas de vida heterogéneas: la vida humana urbana y animales domesticados, la vida humana y animales liminales, la vida humana y los animales silvestres. Todo un desafío, una heterotopía si se

quiere, fundamentada sí, en una teoría basada en la materialidad de las formas de vidas y las relaciones que estas componen.

Antes de cerrar, quisiera al menos mencionar ciertas experiencias recientes, al margen de los un poco más conocidos “corredores biológicos” construidos en algunos países europeos, relacionadas con la puesta en ejercicio de la edificación de ciudades donde quepan muchos mundos, de mundos más animales. A fines de 2019, la ordenanza municipal en la ciudad de Santa Fe (Argentina) aprobó un proyecto cuyo objetivo es la regulación para una convivencia pacífica y responsable entre humanos y palomas, el cual consiste en, por un lado, implementar cierta infraestructura (palomares, bebederos, etc.) para dar cobijo a las palomas y, por otro utilizar métodos anticonceptivos poco invasivos para controlar la población de estas aves y así puedan florecer y convivir con la población humana. A su vez, en febrero de 2020, el parlamento portugués dio el vamos a una iniciativa que crea un marco regulatorio propio para los santuarios de animales, pues, y esto lo señalo al margen de lo contenido en *Zoopolis*, es posible pensar en los santuarios como “micro zoopolis de facto (de hecho)”, que funcionan de manera simultánea al status quo legislativo al otorgar derechos negativos universales (vivir libre de explotación, de experimentación, de tortura, derecho a la vida, etc.) a los animales rescatados de la explotación y así estos puedan recuperar salud y florecer.

Para terminar este minúsculo acercamiento a la tremenda obra que es *Zoopolis*, haciendo eco de las palabras que me escribiera la especialista en derecho animal Silvina Pezzetta, catedrática junto a Pablo Suárez del curso “Ética Animal” de la Universidad de Buenos Aires y traductora de una de las dos versiones en español del libro en cuestión, antes que yo iniciara la lectura del libro: después de *Liberación animal* (1975) de Peter Singer, “*Zoopolis*” contiene una de las contribuciones más importantes a la hora de repensar nuestra relación con los demás animales.

Dada la parsimonia y mezquindad de nuestras legislaciones en torno a los animales, donde en muchas constituciones o códigos civiles los animales aún son considerados objetos sin sensibilidad, las *Zoopolis* por venir, las comunidades interespecie por construir constituyen el horizonte de florecimiento para quienes han sido histórica y sistemáticamente explotados/as.

Gustavo Yañez González

Profesor de Filosofía

Estudiante de Medicina Veterinaria

Universidad de Chile

gustavoyanezgonzalez@gmail.com

Notas

1. Esta discusión no queda conjurada en las breves líneas de esta reseña, pues en base a la evidencia científica hoy sabemos que algunas especies de aves (pollos broiler), cerdos, e inclusive perros, padecen patologías congénitas como resultado de la modificación genética industrial, lo cual les provoca sufrimiento. Por tanto, simplemente sostener que es apropiado la continuidad reproductiva de estos animales, resulta irresponsable, cuestión que Donaldson y Kymlicka consideran.